



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## *Corte Superior de Justicia de Junín*

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 714-2019-P-CSJGU/PJ

Huancayo, dos de septiembre del  
año dos mil diecinueve.-

Sumilla: "EJECUTAR lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 343-2019-CE-PJ de fecha 21 de agosto del año 2019, en consecuencia, DISPONER que el 1° Juzgado de Trabajo de El Tambo - Huancayo le REMITA EN FORMA ALEATORIA al Juzgado de Trabajo Transitorio de El Tambo - Huancayo como máximo la cantidad de 500 EXPEDIENTES EN ETAPA DE TRÁMITE que al 31 de agosto del año 2019, no se encuentren expedidos para sentenciar, y de corresponder, también aquellos expedientes en los que no se haya fijado fecha para la vista de la causa; así como aquellos expedientes en que se les programó fecha para a vista de la causa con posterioridad al 30 de septiembre del año en curso."

**VISTA:**

La Resolución Administrativa N° 343-2019-CE-PJ publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 28 de agosto del año en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia**

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS<sup>1</sup>, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

**Segundo.- Sobre la propuesta de prórroga de órganos jurisdiccionales**

El Jefe de la Oficina de Productividad Judicial elevó al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la propuesta de prórroga de órganos jurisdiccionales transitorios de las Cortes Superiores de Justicia cuyo plazo de funcionamiento se encuentran vigentes hasta el 31 de agosto de 2019. Dicha evaluación se efectuó en base a la información estadística registrada y disponible en los Sistemas Informáticos del Poder Judicial, correspondiente al período de enero a junio de 2019, considerando que el avance ideal, al mes de junio de cada año debe ser el 45% de la meta anual.

<sup>1</sup> El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 714-2019-P-CSJJU/PJ

En ese sentido, se ha establecido la capacidad operativa de cada Corte Superior de Justicia en la administración de órganos jurisdiccionales y la optimización de recursos para la mejora de la productividad y eficiencia a nivel nacional, teniendo en cuenta la escasez de recursos presupuestales disponibles.

**Tercero.- Sobre la prórroga de funcionamiento del Juzgado de Trabajo Transitorio de El Tambo - Huancayo**

Considerando que mediante Resolución Administrativa N° 343-2019-CE-PJ de fecha 21 de agosto del año 2019, el Consejo Ejecutivo resolvió prorrogar, a partir del 1 de septiembre del año en curso, el funcionamiento del Juzgado de Trabajo Transitorio de El Tambo - Huancayo, esta Presidencia dispondrá las medidas que permitan coadyuvar al logro de dicho propósito, por lo que siendo así, y conforme al análisis y evaluación desarrollados respecto al ingreso de expedientes nuevos, carga procesal y producción jurisdiccional, se emitirá el acto administrativo correspondiente.

**Cuarto: Sobre la Directiva N° 013-2014-CE-PJ**

De acuerdo a la Directiva N° 013-2014-CE-PJ aprobada mediante Resolución Administrativa N° 419-2014-CE-PJ de fecha 17 de diciembre del año 2014, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial determinó los "Lineamientos Integrados y Actualizados para el Funcionamiento de las Comisiones Nacional y Distritales de Productividad Judicial", estableciendo en su numeral 7.1 que, los órganos jurisdiccionales transitorios de descarga asignados para el apoyo de los órganos jurisdiccionales permanentes, recibirán para tramitar exclusivamente expedientes principales de la carga procesal pendiente denominada "carga inicial", con una antigüedad mayor a cuarenta y ocho (48) meses contados desde la fecha de inicio de actividades del órgano jurisdiccional transitorio y/o entrada, **no incluyendo los que se encuentren en archivos transitorios ni los de reserva, ni expedientes en ejecución.**

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR** lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 343-2019-CE-PJ de fecha 21 de agosto del año 2019, en consecuencia, **PRORROGAR**, a partir del 1 de septiembre del año en curso, el funcionamiento del Juzgado de Trabajo Transitorio de El Tambo - Huancayo.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que el 1° Juzgado de Trabajo de El Tambo - Huancayo **REMITA EN FORMA ALEATORIA** al Juzgado de Trabajo Transitorio de El Tambo - Huancayo la cantidad de **500 EXPEDIENTES** en etapa de trámite, que al 31 de agosto del año 2019 no se encuentren expeditos para sentenciar, y de corresponder, también aquellos expedientes en los que no se haya fijado fecha para la vista de la causa; así como aquellos expedientes en que se programó fecha para la vista de la causa con posterioridad al 30 de septiembre del año en curso.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 714-2019-P-CSJU/PJ

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que el Juez del órgano jurisdiccional transitorio prorrogado en la presente resolución, **REMITA** al Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, un **INFORME** detallando los siguientes aspectos: a) Número de autos que ponen fin al proceso y sentencias expedidas notificadas y sin notificar; b) Listado de expedientes en trámite por año, que se encuentran pendientes de resolución final; c) Listado de Expedientes en Trámite por año que se encuentren listos para sentenciar; y d) Dificultades y/o limitaciones presentadas para el adecuado ejercicio de sus funciones; tal y conforme lo ha establecido el artículo trigésimo de la Resolución Administrativa N° 343-2019-CE-PJ.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que la Unidad de Servicios Judiciales proceda a implementar las acciones dispuestas en los artículos precedentes de la presente resolución, para tal fin la Coordinación de Central de Distribución General deberá redistribuir dentro del Sistema Integrado Judicial y bajo los parámetros establecidos, la carga procesal de los Juzgados involucrados en la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER** que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia de Administración Distrital, informe a la Presidencia de esta Corte Superior sobre el proceso de redistribución de expedientes y la carga procesal recepcionada por el Juzgado de Trabajo Transitorio de El Tambo - Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTICULO SEXTO: DISPONER** que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a través de su Coordinación de Estadística supervise el registro completo y sin inconsistencias de la información estadística de los Juzgados involucrados en la presente resolución, en el Sistema Integrado Judicial y Formulario Estadístico Electrónico (SIJ-FEE), de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 005-2012-GG-PJ, considerando que dicha información sirve de base para las diversas evaluaciones técnicas y posterior toma de decisiones.

**ARTICULO SÉTIMO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Áreas correspondientes, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO OCTAVO: COMUNICAR** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Comisión Nacional de Productividad Judicial del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Central de Distribución General, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI  
Presidente